Expediente: **1247/19**
Carátula: **ZERDA JUAN CARLOS C/ TECNOCONTROL INDUSTRIAL S.A. Y OTRAS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20267227625 - MONTENEGRO, PABLO GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - COMPLEJO AGROINDUSTRIAL SAN JUAN S.A., -DEMANDADO
90000000000 - CONSTRUCTORA DEL TUCUMAN, SA-DEMANDADO
20235191858 - ZERDA, JUAN CARLOS-ACTOR
90000000000 - TECNOCONTROL INDUSTRIAL S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 1247/19

H103024677628

JUICIO: ZERDA JUAN CARLOS c/ TECNOCONTROL INDUSTRIAL S.A. Y OTRAS s/ COBRO DE PESOS - 1247/19

Sr. Juez:

Informo que desde fecha 19/08/22, los presentes autos se encuentran archivados en el Archivo de éste Poder (CAJA N° 208). Por lo que en este acto se procede a extraer los mismos. Es mi informe. Secretaría, octubre de 2023.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2023.

I) Por extraídos los autos del rubro de Archivo, téngase por recibido los mismos y póngase a conocimiento de las partes.-

II) En su mérito, y lo normado por el art. 31 -segundo párrafo- del CPCyC supletorio al Fuero, notíquese a las partes en su domicilio real, a fin de constituir nuevo domicilio digital, en razón de lo dispuesto por las Acordadas 1229/18 y 917/19 y bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados Digitales, con excepción del art. 22 del CPL.

III) Proveyendo presentación del letrado Pablo Montenegro: Sin perjuicio de haber sido extraido los autos del titulo, aclare el mismo en caracter en que se presenta en autos, reponga la correspondiente tasa de justicia por apersonamiento como asi tambien bonos profesionales.

2) En mérito a la implementación en el fuero de las notificaciones por medios digitales, dadas las previsiones del art. 10 del CPL y arts. 71, 72 y Cctes. del CPCC (de aplicación supletoria), y en razón de lo dispuesto por las Acordadas 1229/18 y 917/19, INTÍMASE al Dr. Dominguez Federico **a constituir en el plazo de tres (03) días, domicilio digital en estos autos**, bajo apercibimiento de tenerlo

por constituído en los Estrados Digitales, con excepción del art. 22 del CPL.

YYND 1247/19

Actuación firmada en fecha 05/10/2023

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:
CN=DIAZ Bruno Conrado, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20266841818

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.